



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

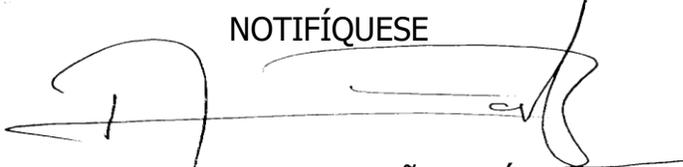
Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA  
veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral  
Radicado: 05154311200120120027100  
Decisión: Requiere cumplir medida de embargo

De cara a lo solicitado por la parte ejecutante en el escrito que antecede, se requiere al gerente de la agencia Caucaasia, de la demandada Inversiones Transportes González, para que en el término de cinco (5) al recibo de la comunicación de esta decisión, se sirva dar cumplimiento a la medida de embargo comunicada en el oficio No. 881 del 28 de agosto de 2014, en cuanto a consignar el producto y flujo de caja que por cualquier concepto (pago de planillas, venta de tiquetes y pago de encomiendas), reciba esa sucursal.

Advertir al Gerente de la agencia Caucaasia, de Inversiones Transportes González, que, si vencido el término y no se obtiene respuesta, se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el art. 44 del CGP., por desacato al cumplimiento de una orden judicial. Por secretaría líbrese oficio en los presentes términos y anéxese copia de los oficios antes aludidos.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ